



Lotería del Cauca  
NIT 801590650-0  
PBX: (2) 823 38 56 FAX: (2) 823 12 34  
Calle 11 N. 16, Edificio Lotería del Cauca  
Palmira (Cauca)

10 - 32

**RESOLUCION No. 0-0453 DE 2021**  
( 08 OCT. 2021 )

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021.**

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**C O N S I D E R A N D O**

Mediante Acuerdo No. 008 de diciembre 29 de 2020, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que se necesita apoderado judicial para la defensa de los intereses de la Lotería del Cauca hasta terminar la vigencia 2021, estando vigentes procesos ante la jurisdicción ordinaria, por lo que se requiere en el rubro Honorarios Profesionales disponibilidad para el cumplimiento de este objetivo, rubro que se encuentra insuficiente; motivo por el cual es necesario trasladar en este rubro el valor de \$7.500.000.

Que se hace necesario realizar actividades de promoción y mercadeo del nuevo plan de premios, con el fin de incrementar ventas, además de realizar gestiones administrativas ante las diferentes entidades públicas y privadas; por lo que se requiere en los rubros de viáticos y gastos de viaje disponibilidad para el cumplimiento de estos objetivos, rubros que se encuentran insuficientes, motivo por el cual es necesario trasladar a cada uno el valor de \$10.000.000.



**Lotería**  
del Cauca



**Motivos**  
para avanzar

Lotería del Cauca  
CIT 891500650-6  
CALLE 12A N° 56-10A, CIUDAD DE CALI  
CALLE 12A N° 56-10A, Edificio Lotería del Cauca  
Popayán (Cauca)

Que se hace necesario ajustar el rubro incentivos por venta del premio mayor, debido a que los premios presupuestados contemplan un premio mayor y una fracción; y en la actualidad los premios son superados en un premio mayor.

Que se hace necesario realizar el pago de las bonificaciones al lotero y al distribuidor por la venta del premio mayor número 6808 serie 146 correspondiente al sorteo No.2359 del 17 de julio de 2021, por lo que se requiere en el rubro de incentivos por venta del premio mayor disponibilidad para el cumplimiento de este objetivo, rubro que se encuentra insuficiente; motivo por el cual es necesario trasladar en este rubro el valor de \$19.000.000.

Que se hace necesario realizar actividades de promoción, mercadeo y publicidad para el nuevo plan de premios, motivo por el cual se requieren en estos rubros disponibilidad para el cumplimiento de sus objetivos, rubros que se encuentran insuficientes, haciéndose necesario trasladarles el valor de \$35.000.000.

Que existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2021. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 02 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

## R E S U E L V E

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, los siguientes CONTRACREDITOS:

### CONTRACREDITOS

<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
2.1.3.04.1.03	CESANTÍAS RETROACTIVAS	\$ 27.500.000, oo
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	
2.2.1.06.1.06	IMPRESIÓN Y TRANSPORTE DE BILLETES	\$ 54.000.000, oo
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>\$ 81.500.000,oo</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en los contracréditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, los siguientes CREDITOS:



Lotería del Cauca  
 NIT 901500470-0  
 C.R. 1.719.215856 (E.O. 82117-06)  
 C.R. 1.719.215856 (E.O. 82117-06)  
 C.R. 1.719.215856 (E.O. 82117-06)

0.0453

**CREDITOS**

<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
2.1.1.01.2.01	HONORARIOS PROFESIONALES	\$ 7.500.000, 00
2.1.2.02.2.03	VIÁTICOS	\$ 10.000.000, 00
2.1.2.02.2.04	GASTOS DE VIAJE	\$ 10.000.000, 00
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	
2.2.1.06.1.03	INCENTIVOS POR VENTA DEL PREMIO MAYOR	\$ 19.000.000, 00
2.2.1.06.1.04	PUBLICIDAD	\$ 2.500.000, 00
2.2.1.06.1.11	PROMOCIÓN Y MERCADEO	\$ 32.500.000, 00
	<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>\$ 81.500.000, 00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia en los rubros contemplados en la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Popayán, a los

08 OCT. 2021

**PABLO ANTONIO BASTOS SANCHEZ**  
Gerente  
Lotería del Cauca

Proyectó/Elaboró: Julián Andrés Agreda Reveto.  
Revisó: María Cristina Revelo Ávila.